

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA DE LAS NIEVES REDONDO HERNANDEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL- UGPP Y
EUCARIS MARLENY OSORIO DE ROYERO
LITISCONSORTE NECESARIO: SANTIAGO JOSE ROYERO REDONDO

RADICADO: 2022-00046-00

Santa Marta, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que el menor SANTIAGO JOSE ROYERO REDONDO llamado a integrar el Litisconsorte Necesario a través de su Representante Legal señora MARIA DE LAS NIEVES REDONDO HERNANDEZ, fue notificado a través de correo electrónico el día seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023), quiero ello decir el llamado a integrar el Litisconsorte Necesario tenía hasta el 25 de julio para contestar la demanda, de conformidad al artículo 08 de la ley 2213 de 2022, sin embargo, se evidencia que la demanda fue contestada el 22 de agosto de la presente calenda tal y como se observa en el documento digital N° 0074, por lo que fue presentada de manera extemporánea.

Así las cosas, en este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. Finalmente se reconocerá personería jurídica al apoderado de la parte demandante junto al apoderado del Litisconsorte Necesario, de conformidad con los poderes otorgados.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte el menor SANTIAGO JOSE ROYERO REDONDO llamado a integrar el Litisconsorte Necesario a través de su Representante Legal señora MARIA DE LAS NIEVES REDONDO HERNANDEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) APARTIR DE ALS 9:00 DE LA MAÑANA , como fecha y hora para llevar a cabo CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. **AUDIENCIAS MODALIDAD PRESENCIAL**

TERCERO: TENER al DR. LUIS CARLOS VICIOSO CARO con T.P. número 379.809 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandante MARIA DE LAS NIEVES REDONDO HERNANDEZ Y del llamado a integrar El Litisconsorte Necesario SANTIAGO JOSE ROYERO REDONDO a través de su Representante Legal señora MARIA DE LAS NIEVES REDONDO HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLAS
JUEZ

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae4de89ee29b218d8bfe460a6fdc2c41fd8531ffb1c41d02c9b520f560277e9**

Documento generado en 23/10/2023 09:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>